

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA VDZ SPA.

“INES RIVAS” (LA CISTERNA-METROPOLITANA)

Ítem: *Inversión de Capital*

N° Int. GKF-0283-1-2016

En Santiago, a **07 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SPA.**, RUT N° 76.060.625-1, representada legalmente por **YON GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad N° 13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°12.265 oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **07 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento “**INES RIVAS**”, de la comuna de **LA CISTERNA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$808.559.071.- (ochocientos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y un pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de septiembre de 2016** y el **04 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **26 de septiembre de 2016**, y la fecha de término para el día **22 de febrero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de octubre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de febrero de 2017**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



YON GALLASTEGUI ARRIGONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VDZ SPA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

